







## RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.**- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

**SEGUNDO.**- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Considerando la propuesta de resolución definitiva, de 5 de octubre del 2023 formulada y notificada por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

## **RESUELVO**

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
12511215C	50.000,00€	ESTADOS UNIDOS - ALMA CARRAOVEJAS DISTRIBUCIÓN, S.L.	12	0
26057502C	29.650,00€	CANADÁ - TELTRONIC, S.A.	12	3
43200698M	29.400,00€	ALEMANIA - GMV INNOVATING SOLUTIONS SL	12	0
72825513S	29.400,00€	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
52907635E	22.000,00€	BULGARIA - FUNDACIÓN ARENALES	12	0
06609471F	47.300,00€	ESTADOS UNIDOS - 380 AROUND MARKETING SL	12	0
24485789N	43.200,00€	ESTADOS UNIDOS - ABANCA CORPORACION BANCARIA SA	12	0
73452392Y	24.100,00€	REPÚBLICA CHECA - VISCOFAN SA	12	0
71752930Z	25.600,00€	SENEGAL - DAW OFFICE SLP.	12	3
48037621M	25.600,00€	SENEGAL - DAW OFFICE SLP.	12	3
75931067V	32.700,00€	COREA DEL SUR - PREMO, S.L.	12	0
46083984B	25.525,00€	TAILANDIA - CUÑADO INTERNACIONAL SA	12	3













50627644K	28.400,00€	MALTA - AUTOBUSES DE LEON SL	12	0
53907796M	27.300,00€	VIETNAM - EIBENS CONSULTING SL	12	0
71736264T	28.700,00€	CHILE - WATER2KW, S.L.	12	0
71319617K	35.400,00€	NUEVA ZELANDA - GROWPRO EXPERIENCE SL	12	0
45139598M	21.800,00€	COREA DEL SUR - BRANDSXPASION TRADE SLL	8	0
53983222Z	25.700,00€	TAILANDIA - LIGHT BRIDGES, SL	12	0

2. Declarar desistida la siguiente solicitud a la subvención del "Proyecto ICEX Vives", tras rechazar expresamente la ayuda propuesta:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
48599636S	MALTA - AUTOBUSES DE LEON SL

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,











La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos